

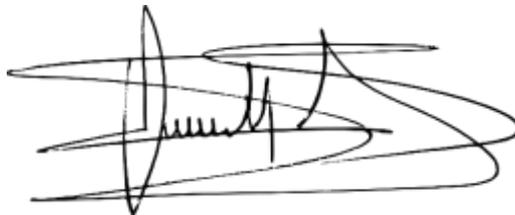
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se tiene que, mediante oficio No.01506 del 29 de noviembre de 2019, la secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, informó que, por medio de auto de fecha 28 de noviembre de 2019, el juzgado en mención ordenó remitir el presente proceso al “despacho de origen” con la advertencia de que el proceso queda suspendido hasta tanto no se tome decisión dentro del proceso de restitución de tierras.

Así las cosas, a efectos de impartir el trámite que corresponde a este asunto, por secretaría se ordena OFICIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, a fin de que remita a esta Corporación el auto de fecha 28 de noviembre de 2019, dentro del proceso de restitución de tierras radicado bajo el No. 68081312140120160016600. Asimismo, se sirva informar el estado en que se encuentra dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado